

MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO

ENTRE

EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE

Y

EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

SOBRE LAS CADENAS DE SUMINISTRO RESILIENTES Y SEGURAS PARA LA MINERÍA Y EL PROCESAMIENTO DE MINERALES CRÍTICOS Y TIERRAS RARAS

Considerando que el Gobierno de la República de Chile (“Chile”) y el Gobierno de los Estados Unidos de América (los “Estados Unidos” o “EE.UU.”) (colectivamente, los “Participantes”) desean apoyar el suministro de minerales críticos y tierras raras, en estado bruto y procesados, cruciales para la seguridad nacional y las industrias comerciales de ambos países;

Considerando que los minerales críticos y las tierras raras son esenciales para la producción de tecnologías avanzadas;

Considerando que el procesamiento de minerales críticos es un elemento clave para agregar valor y fomentar inversiones en manufactura avanzada;

Considerando que los Participantes planean lograr esto mediante el uso de herramientas de política económica e inversión coordinada para acelerar el desarrollo de mercados diversificados, líquidos y justos de minerales críticos y tierras raras;

Considerando que el objetivo de los Participantes es ayudar a ambos países a lograr un suministro resiliente y seguro de minerales críticos y tierras raras y de productos con valor agregado en las cadenas de suministro, incluyendo minería, separación y procesamiento;

Considerando que los Participantes tienen la intención de capitalizar sus respectivas operaciones nacionales existentes de minería y procesamiento de minerales críticos y tierras raras, así como nuevos proyectos que avanzan en 2026;

Por tanto, los Participantes han alcanzado el siguiente entendimiento sobre un marco de política común para la minería y el procesamiento de minerales críticos y tierras raras:

Propósito

El propósito de este Memorandum de Entendimiento es establecer un marco de cooperación para fortalecer los lazos entre los Participantes y promover la inversión

estratégica en ambos Participantes, con el objetivo de apoyar cadenas de suministro resilientes y seguras de minerales críticos y tierras raras en las etapas de exploración, extracción y procesamiento.

Para ello, los Participantes buscan mejorar la cooperación mediante el intercambio de experiencias y mejores prácticas, la promoción de tecnología con valor agregado y el desarrollo de capital humano, así como el fortalecimiento de capacidades para apoyar una producción de mayor valor agregado y una mayor participación en segmentos posteriores de las cadenas de valor en ambos Participantes, más allá del rol de proveedores de materias primas.

Toda cooperación bajo este Memorándum de Entendimiento se llevará a cabo de conformidad con las leyes y regulaciones de cada Participante, y sin perjuicio de sus respectivos compromisos internacionales en la misma materia.

Sección I

Minerales Críticos y Tierras Raras

1. **Definición:** Para los fines de este Marco, “minerales críticos” significa aquellos incluidos en la Lista de Minerales Críticos del Servicio Geológico de EE.UU. (USGS) Documento 2025-19813 (90 FR 50494), según se enmiende periódicamente, y aquellos listados en la Estrategia de Minerales Críticos de Chile 2026, publicada por el Ministerio de Minería, como se establece en el Anexo de este Memorándum.
2. **Aseguramiento del Suministro:** Los Participantes se comprometen a intensificar los esfuerzos de cooperación para acelerar el suministro seguro de minerales críticos y bienes con valor agregado necesarios para apoyar la seguridad nacional, la fabricación de tecnologías avanzadas y sus respectivas bases industriales. Esto incluye aprovechar herramientas de política existentes, como la infraestructura de demanda industrial y acopio estratégico de los Estados Unidos y las reservas estratégicas de ambos Participantes, así como fomentar capacidades de desarrollo industrial para exportar productos con valor agregado.
3. **Inversión en Minería y Procesamiento:** Los Participantes se comprometen a promover el apoyo gubernamental y del sector privado, incluyendo gastos de capital y operativos mediante garantías, préstamos, inversiones de capital, acuerdos de compra, seguros o facilitación regulatoria. Con ese objetivo:
 - a. **Selección de Proyectos:** Los Participantes tienen la intención de identificar conjuntamente proyectos de interés para abordar brechas en cadenas de suministro prioritarias.
 - b. **Financiamiento:** Los Participantes tienen la intención de explorar, de conformidad con sus leyes y regulaciones, medidas que faciliten el financiamiento de proyectos ubicados en cada país, destinados a generar productos finales para compradores en Estados Unidos y Chile.

- c. Apoyo a la Inversión: Los Participantes tienen la intención de trabajar juntos para desarrollar mecanismos nuevos o específicos que fortalezcan las cadenas de suministro de minerales críticos y tierras raras.
 - d. Información Temprana y Participación: Si bien cada Participante puede determinar si un proyecto es adecuado para la inversión, los Participantes tienen la intención de compartir, de manera oportuna y conforme a sus respectivas leyes y cualesquiera obligaciones de confidencialidad, información sobre oportunidades de inversión en minerales críticos.
4. Permisos: Los Participantes tienen la intención de intercambiar información sobre sus respectivas medidas para acelerar, simplificar o facilitar los procesos y tiempos de permisos, incluyendo mejoras regulatorias para permisos de minería, separación y procesamiento de minerales críticos y tierras raras, en el marco de sus respectivos sistemas regulatorios internos, consistente con sus respectivas leyes y regulaciones aplicables.
 5. Prácticas Comerciales Desleales: Los Participantes tienen la intención de trabajar de buena fe para proteger sus mercados internos de minerales críticos contra políticas no de mercado y prácticas comerciales desleales, estableciendo mercados de alto estándar en los que quienes cumplan con esos estándares puedan comerciar preferencialmente, dentro de un marco que podrá incluir precios de referencia si así lo disponen las leyes y regulaciones de los Participantes. Los Participantes tendrán la intención de trabajar, también, con socios internacionales para desarrollar un marco global a futuro para tratar los desafíos internacionales asociados.
 6. Venta de Activos: Los Participantes tienen la intención de cooperar en el intercambio de mejores prácticas sobre el desarrollo de nuevas autoridades o el fortalecimiento herramientas diplomáticas para revisar ventas de activos de minerales críticos y tierras raras por motivos de seguridad nacional, de acuerdo con sus leyes y regulaciones.
 7. Chatarra y Reciclaje: Los Participantes se comprometen a promover la inversión en tecnología de reciclaje de minerales y a trabajar juntos para asegurar la gestión de chatarra de minerales críticos y tierras raras para apoyar la diversificación de la cadena de suministro, incluyendo el desarrollo de una industria sustentable e internacionalmente competitiva, dedicada a procesar y agregar valor a la minería, tanto a las materias primas primarias como secundarias.
 8. Cooperación con Terceras Partes: Los Participantes tienen la intención de colaborar con terceras partes, según corresponda, para garantizar la seguridad de las cadenas de suministro y utilizar mecanismos de colaboración existentes.
 9. Cartografía Geológica: Los Participantes tienen la intención de cooperar en el mapeo de recursos minerales en Chile, los Estados Unidos y en otros lugares determinados mutuamente, para apoyar cadenas de suministro de minerales críticos diversificadas.

Sección II
**Principios de Entendimiento sobre un Marco Común de Política para la Minería,
Procesamiento y Transformación de Minerales Críticos**

1. Los Participantes desean promover la participación activa de las partes interesadas como plataformas de cooperación y desarrollo de proyectos de inversión.
2. Los Participantes reafirman su disposición a reforzar el diálogo y la cooperación en cadenas de valor sostenibles de materias primas.
3. La asociación entre los Participantes debería ser abierta e inclusiva, asegurando una fuerte participación público – privada multi-nivel.

Sección III
Disposiciones Generales

1. Implementación Posterior de Proyectos: Se espera que las autoridades competentes de los Participantes lleven a cabo la implementación de este Memorándum de Entendimiento. El contenido específico para el análisis posterior al proyecto será desarrollado entre los Participantes, de acuerdo con sus respectivas leyes y regulaciones.
2. Reuniones: Excepto que los Participantes decidan algo distinto, los Participantes tienen la intención de reunirse, virtual o presencialmente, a solicitud escrita de cualquiera de ellos dentro de los 10 días posteriores a recibir la solicitud.
3. Descontinuación: Cualquiera de los Participantes puede discontinuar su participación en este Memorándum de Entendimiento mediante notificación escrita al otro Participante. En ausencia de notificación en contrario, cualquier discontinuación sería efectiva 30 (treinta) días después de la fecha de dicha notificación escrita.
4. Naturaleza no Vinculante: Este Memorándum de Entendimiento establece un plan de acción programático y de política que no constituye o crea derechos u obligaciones legalmente vinculantes o exigibles, expresas o implícitas, ni bajo el derecho interno ni bajo el derecho internacional, y no da lugar a ningún procedimiento legal.
5. Confidencialidad, Seguridad de Datos y Privacidad: Los Participantes reconocen la importancia de proteger la información compartida geo-científica y de cadenas de suministro y, por lo tanto, tienen la intención de aplicar las medidas apropiadas, incluyendo aquellas con respecto a ciberseguridad, para prevenir el acceso o interferencia no autorizadas. Los Participantes tienen la intención de efectuar cualquier intercambio de información personal bajo este Memorándum de Entendimiento de acuerdo con sus leyes y regulaciones y de limitar cualquiera de esos intercambios a los propósitos de este Memorándum de Entendimiento.

EN FE DE LO CUAL, los abajo firmantes, estando plenamente autorizados por sus respectivos gobiernos, han firmado este Memorandum de Entendimiento.

Firmado en Santiago, el 20 de abril de 2026, en dos (2) originales en idiomas inglés y español, cada uno igualmente válido.

Por el Gobierno de la República de Chile

**Por el Gobierno de los Estados Unidos
de América**



Paula Estévez Weinstein
Subsecretaria de Relaciones Económicas
Internacionales

Brandon Judd
Embajador de los Estados Unidos de
América en la República de Chile



Álvaro González Gorroño
Subsecretario de Minería

ANEXO

Lista de Minerales Críticos del USGS de EE.UU. al 2025:

1. Aluminio
2. Antimonio
3. Arsénico
4. Barita
5. Berilio
6. Bismuto
7. Boro
8. Carbón metalúrgico
9. Cerio
10. Cesio
11. Circonio
12. Cromo
13. Cobalto
14. Cobre
15. Disproσιο
16. Erbío
17. Escandio
18. Espato flúor
19. Estaño
20. Europio
21. Fosfato
22. Gadolinio
23. Galio
24. Germanio
25. Grafito
26. Hafnio
27. Holmio
28. Indio
29. Iridio
30. Iterbio
31. Itrio
32. Lantano
33. Litio
34. Lutecio
35. Magnesio
36. Manganeseo
37. Neodimio
38. Níquel
39. Niobio
40. Paladio
41. Plata
42. Platino
43. Plomo

44. Potasa
45. Praseodimio
46. Renio
47. Rodio
48. Rubidio
49. Rutenio
50. Samario
51. Silicio
52. Tantalio
53. Telurio
54. Terbio
55. Tulio
56. Titanio
57. Tungsteno
58. Uranio
59. Vanadio
60. Zinc

Lista de Minerales Críticos de Chile al 2026:

1. Cobre (Cu)
2. Litio (Li)
3. Molibdeno (Mo)
4. Renio (Re)
5. Cobalto (Co)
6. Elementos de tierras raras (REE)
7. Antimonio (Sb)
8. Selenio (Se)
9. Telurio (Te)
10. Oro (Au)
11. Plata (Ag)
12. Hierro (Fe)
13. Boro (B)
14. Yodo (I)